



25 C/109  
30 de agosto de 1989  
Original: Inglés

Punto 15.2 del orden del día provisional

SOLICITUD DE ADMISION DE LAS ISLAS COOK  
EN CALIDAD DE MIEMBRO DE LA UNESCO  
(punto propuesto por el Consejo Ejecutivo)

1. En carta de 11 de junio de 1989 dirigida al Director General, el Excmo. Sr. Geoffrey A. Henry, Primer Ministro de las Islas Cook, solicitó en nombre de su Gobierno el ingreso de las Islas Cook en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
2. En el Anexo se adjunta el texto de esa carta.
3. De conformidad con el Artículo 92 del Reglamento de la Conferencia General, la petición va acompañada de una declaración por la cual las Islas Cook se manifiestan dispuestas a cumplir la Constitución, a aceptar las obligaciones que ésta impone y a participar en los gastos de la Organización.
4. De conformidad con el párrafo 2 del Artículo II, de la Constitución de la Unesco, los Estados que no sean miembros de las Naciones Unidas "podrán, previa recomendación del Consejo Ejecutivo, ser admitidos como Miembros de la Organización, por mayoría de dos tercios de votos de la Conferencia General".
5. En su 131a. reunión el Consejo Ejecutivo adoptó la siguiente decisión:  

"El Consejo Ejecutivo,

  1. Considerando que el Primer Ministro de las Islas Cook presentó el 11 de junio de 1989 una solicitud de admisión de las Islas Cook en la Unesco,
  2. Habiendo tomado nota de que las Islas Cook aceptan la Constitución de la Unesco y están dispuestas a cumplir las obligaciones que se derivan de su ingreso y a contribuir a sufragar los gastos de la Organización,
  3. Acogiendo con particular beneplácito la solicitud procedente de un Estado de una vasta región en la que hay varios Estados que no son todavía miembros de la Organización,
  4. Decide, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo II de la Constitución de la Unesco, recomendar a la Conferencia General que en su 25a. reunión admita a las Islas Cook como miembro de la Organización;

5. Recomienda que la Conferencia General incluya en el orden del día de su 25a. reunión el punto "Solicitud de admisión en la Unesco presentada por las Islas Cook";
6. Recomienda, además, que la Conferencia General apruebe la siguiente resolución:

'La Conferencia General,

Considerando que el Primer Ministro de las Islas Cook presentó el 11 de junio de 1989 una solicitud de admisión de las Islas Cook en la Unesco,

Habiendo tomado nota de que las Islas Cook aceptan la Constitución de la Unesco y están dispuestas a cumplir las obligaciones que se derivan de su ingreso y a contribuir a sufragar los gastos de la Organización,

Habiendo tomado nota de que el Consejo Ejecutivo en su 131a. reunión recomendó la admisión de las Islas Cook como miembro de la Unesco,

Decide admitir a las Islas Cook como miembro de la Unesco.'"

6. De conformidad con el párrafo 2 del Artículo II de la Constitución de la Unesco y el Artículo 93 del Reglamento de la Conferencia General, la Conferencia General tiene que decidir ahora si admite a las Islas Cook como miembro de la Unesco. De conformidad con el párrafo 2 del Artículo II de la Constitución y el apartado a) del párrafo 1 del Artículo 81 del Reglamento de la Conferencia General, se necesita para ello una mayoría de dos tercios de votos.

ANEXO

Oficina del Primer Ministro  
Rarotonga  
Islas Cook

11 de junio de 1989

Excmo. Sr. Doctor Federico Mayor  
Director General de la Organización de las Naciones Unidas  
para la Educación, la Ciencia y la Cultura  
7, place de Fontenoy  
75700 París  
Francia

Señor Director General:

Me es grato dirigirme a usted en relación con su carta de 22 de septiembre de 1988 dirigida al ex Ministro de Relaciones Exteriores en la que invitaba a las Islas Cook a convertirse en miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Tras examinar este asunto con detenimiento, tengo el honor de presentarle formalmente, en nombre del Gobierno de las Islas Cook, la solicitud de ingreso en la Unesco.

Desde que 1965 las Islas Cook se convirtieron en un Estado libremente asociado con Nueva Zelandia, han ampliado e intensificado continuamente sus relaciones exteriores de acuerdo con su creciente potencial humano y el aumento de sus otros recursos y en vista de la necesidad cada vez más acusada de colaborar más estrechamente con otros países y regiones en un sinnúmero de actividades. Por ejemplo, en 1971 las Islas Cook se unieron a Australia, Fiji, Nauru, Nueva Zelandia, Tonga y Samoa Occidental para fundar el Foro del Pacífico Austral, que es el organismo político más importante de la región. Desde ese momento han desempeñado un activo papel en todas las deliberaciones del Foro y en las de las dos principales organizaciones regionales creadas por el mismo, a saber, la Secretaría y el Servicio de Pesca.

En 1980 las Islas Cook dieron otro paso importante al convertirse en miembro de pleno derecho de la Comisión del Pacífico Austral, la principal organización de la región, dedicada al desarrollo social y económico básico.

Asimismo, el Gobierno ha establecido vínculos más estrechos con países situados fuera de la región del Pacífico respecto de algunos sectores de vital importancia para el país. Así, las Islas Cook son miembro de la Organización Mundial de la Salud desde 1984, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación desde 1985 y de la Organización de Aviación Civil Internacional desde 1986.

En los últimos años el Gobierno del país ha seguido con gran interés las actividades de la Unesco en las diferentes esferas que le incumben. Dichas esferas son todas de primordial importancia para las Islas Cook y mi Gobierno está convencido de que el país no sólo puede contribuir eficazmente a la labor de la Organización sino además beneficiarse de la asistencia que ésta pueda brindarle.

Tras estudiar la Constitución de la Unesco, mi Gobierno se compromete a cumplir lo estipulado en ella y acepta las obligaciones que impone. Asimismo, acepta participar en los gastos de la Organización.

Convencido de que se servirá usted presentar la petición de las Islas Cook para que sean admitidas como miembro de la Unesco al Consejo Ejecutivo y a la Conferencia General que tendrá lugar en 1989, confío en que esta solicitud sea acogida favorablemente por la Organización.

Reciba, Señor Director General, los sentimientos de mi alta y distinguida consideración.

Geoffrey A. Henry  
Primer Ministro